

RADICADO: 13001-31-03-001-2021-00034-00
PROCESO: RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señor juez; Paso al Despacho el presente proceso, informándole que el doctor LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA le sustituyo poder a él doctor EDUARDO JOSÉ PACHECO DE LA HOZ. Sírvase proveer.

Cartagena, 24 de junio de 2022

JURYS MACIA PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CARTAGENA. 18 de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente el despacho procederá aceptar la sustitución de poder hecha por el doctor LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA a el doctor EDUARDO JOSÉ PACHECO DE LA HOZ.

Por lo antes expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la sustitución de poder hecha por el doctor LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA a el doctor EDUARDO JOSÉ PACHECO DE LA HOZ.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a EDUARDO JOSÉ PACHECO DE LA HOZ, identificado T.P. N° 108939, del C. S. de la J, como apoderado sustituto de la parte actora BANCO DAVIVIENDA S.A, en los términos y para los fines conferidos.

TERCERO: Decretar la inmovilización de los vehículos que son objeto de restitución cuya orden de entrega viene dispuesta en la sentencia de 27 de enero de 2022, Ofíciase a la SIJIN con esa finalidad.

CUARTO: La presentación oportuna de memoriales se sujetará a lo establecido en el inciso 4° del artículo 109 del C. General del Proceso, remitidos al correo electrónico j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Las notificaciones, traslados y el contenido de las providencias podrán ser consultadas en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cartagena>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER CABALLERO AMADOR
JUEZ

MG

Firmado Por:
Javier Enrique Caballero Amador
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac07d308084bd74c1556ce9934fb538e2bab3f0648e1e085d451516f2570bb52**

Documento generado en 18/07/2022 02:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>